

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Siete de Diciembre de Dos Mil Veintitrés

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

AUTO INTER N°. 2915

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	AUGUSTO PARMENIO CARDENAS GARCIA
DEMANDADO	CLEANER S.A. Y SEGUROS DE VIDA SURAMENRICANA S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00027-00

Santiago de Cali, Siete de Diciembre de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto No.75 del 29/08/2023, dictado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que RESOLVIO DECLARAR BIEN DENEGADO el recurso de queja formulado por el apoderado judicial de la parte demandante frente al Auto No.1609 del 22 de junio del 2023, que no repuso la decisión y declaró improcedente el recurso de apelación, se procede a Obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, se dará continuidad a la audiencia, se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la Sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.)

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Auto No.75 del 29/08/2023. (Cdno. 2º HT.S.).

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **MIÉRCOLES SIETE (07) DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las DIEZ (10.00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

.

NOTIFÍQUESE.

La jueza.,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY: 11 – DICBRE - 2023 ESTADO No.198

SRIA. _____

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Siete de Diciembre de Dos Mil Veintitrés

Oficio N°. 2166

Señores

Señores

AUGUSTO PARMENIO CÁRDENAS GARCÍA —Dte.

Correo electrónico: cardenasbj5@gamil.com

JOSE IGNACIO ARIAS VARGAS – Apdo. Dte.

Correo electrónico: joseiarias88@yahoo.es

LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN – Apdo. Sura

Correo electrónico: lfg@gonzalezguzmanabogados.com

Correo electrónico: luis.gonzalez@cable.net.co

Correo electrónico: alj@gonzalezguzmanabogados.com

BRAYAN ALBERTO BURBANO HERNANDEZ - Apdo. Cleaner S.A.

Correo electrónico: juridico@cleaner.com.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	AUGUSTO PARMENIO CARDENAS GARCIA
DEMANDADO	CLEANER S.A. Y SEGUROS DE VIDA SURAMENRICANA S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00027-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto por este despacho en auto de la fecha, y que a la letra reza:

“... PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Auto No.75 del 29/08/2023. (Cdn. 2º HT.S.). SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **MIÉRCOLES SIETE (07) DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las DIEZ (10.00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria